

HACIA EL CUMPLIMIENTO PLENO DE DERECHOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE

TOWARDS FULL COMPLIANCE WITH THE RIGHTS OF MIGRANT CHILDREN

Katherine Vanessa Henríquez Meléndez
katherine.henriquez63469@uped.edu.sv

Karen Stephanie Escobar Hernández
karen.escobar63470@uped.edu.sv

Oscar Edgardo Palacios Larios
oscar.palacios63494@uped.edu.sv

Universidad Pedagógica de El Salvador
“Dr. Luis Alonso Aparicio”

pp. 38 - 47

Recibido: 23-11-2022 Aceptado: 13-03-2023

RESUMEN

El presente documento constituye el artículo académico sobre migración irregular de niñas, niños y adolescentes salvadoreños hacia los Estados Unidos (predominantemente), el cual es un fenómeno histórico que parte de una multicausalidad compleja que no ha sido tratada y que debido a la pandemia por el COVID-19, se ha visto agravada. Este fenómeno vulnera, de diversas formas, los derechos de la niñez y adolescencia, por lo que debe ser analizada detenidamente para su abordaje que permita atender esta problemática y evitar los riesgos que esto causa a la niñez que migra de forma irregular.

PALABRAS CLAVE: migración, derechos, niñas, niños, adolescentes, COVID-19.

ABSTRACT

This document constitutes an academic article on the irregular migration of Salvadoran children and adolescents to the United States (predominantly). This is a historical phenomenon; it is part of a complex multi-causality that has not been treated. Due to the COVID-19 pandemic, this situation has been aggravated. This phenomenon violates the rights of children and adolescents in various ways, so it must be carefully analyzed for an approach that allow addressing this problem to avoid the risks that irregular migration causes to children who migrate irregularly.

KEYWORDS: migration, rights, girls, boys, adolescents, COVID-19.

Introducción

La migración irregular de niñas y niños salvadoreños está determinada por varios factores, siendo la violencia e inseguridad algunos de los más determinantes. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reporta que, en 2017, 27.4% de las niñas y los niños migraron de forma irregular debido a la inseguridad, en comparación con el 31% de 2016. Sin embargo, las solicitudes de asilo de 2014 a 2018 se han triplicado.

A pesar de que las cifras muestran una disminución durante el 2017 con relación al año anterior, la protección de la niñez que emigra de forma irregular se mantiene como uno de los grandes retos para el país. Las condiciones que propician la migración impactan de igual manera a las niñas y a los niños que retornan a su lugar de origen, ya que de vuelta a casa se enfrentan con las mismas condiciones y amenazas que los forzaron a emigrar en un principio.

Con base en lo anterior, se desarrolla el presente artículo académico con la finalidad de analizar la vulneración de derechos de la niñez migrante. En el documento se describe la situación problemática basado en datos estadísticos; así mismo, se presentan propuestas para la resolución de los nudos críticos identificados que no permiten el pleno cumplimiento de las garantías institucionales. Finalmente se detallan las conclusiones y se enlistan las fuentes bibliográficas que sustentan el trabajo realizado.

La migración es un derecho de la niñez, pero en condiciones seguras y sobre todo si se trata de la reunificación familiar, como destaca el artículo 74 de la Ley Crecer Juntos; no obstante, en muchas ocasiones las niñas y los niños se ven obligados a realizar la migración de tipo irregular. La irregularidad se refiere a la situación de la persona en un momento dado o en un período de tiempo determinado, no a la propia persona. Los migrantes pueden “entrar y salir” de la irregularidad con las modificaciones de las leyes y políticas. Esta irregularidad expone a múltiples riesgos a la niñez, siendo el más grave, la muerte.

Según la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) en el 2018, la población total estimada para El Salvador era de 6,642,767 personas, de los cuales 4,096,070 residen en el área urbana (61.7%) y 2,546,697 en el área rural (38.3%), un poco más de 2 millones (2,005,387) son niñas, niños y adolescentes, es decir, tres de cada diez personas en El Salvador son menores de 18 años. El 50.7% (1,016,422) son niños y adolescentes hombres y el 49.3% (988,965) son niñas y adolescentes mujeres. Así mismo, la Ley Crecer Juntos delimita la niñez desde la concepción hasta antes de cumplir los doce años (Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley

Crecer Juntos, 2022). De igual manera, la Ley define que, dentro de la niñez, existe una etapa del desarrollo denominada Primera Infancia, que comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años (Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley Crecer Juntos, 2022).

Las niñas y niños de la primera infancia (0 a 8 años de edad) representan el 47.3% (949,497) del total de la población menor de 18 años, por lo tanto, es una población prioritaria para el país y a la que debe garantizar las condiciones necesarias para su desarrollo integral. Según el Fondo de Naciones Unidas Para la Infancia (Unicef, 2019):

Los primeros años de vida tienen una gran repercusión en el futuro de un niño: en su desarrollo cerebral, en su salud, su felicidad, su capacidad de aprender en la escuela, su bienestar e incluso la cantidad de dinero que ganará cuando sea adulto.

Por consiguiente, es importante apostarle al pleno cumplimiento de los derechos especialmente de la niñez de la Primera Infancia, y, si bien es cierto se han tenido grandes avances en materia de salud, educación, protección y nutrición, aún faltan muchos retos y desafíos que se deben superar para garantizar un desarrollo adecuado de las niñas y los niños. Por tanto, es de vital importancia identificar los nudos críticos que impiden el avance de los derechos de la niñez migrante.

Según datos de la Dirección General de Migración y Extranjería, en los años 2017, las tres causas principales que manifiestan las personas por las que emigran, siguen siendo:

1. El factor económico
2. La inseguridad
3. La reunificación familiar.

En relación con el factor económico, datos proporcionados por las Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) establecen que, en 2017 el 36.1% de las niñas, niños y adolescentes (NNA) vivían en hogares en condición de pobreza monetaria y el 7.7% en condición de pobreza extrema. El déficit económico es uno de los factores que han impedido el establecimiento pleno de los derechos de la niñez, ya que produce un deterioro en la calidad de vida de las familias y por consiguiente obstaculiza que las personas responsables puedan tener las herramientas necesarias para propiciar una vida digna, su desarrollo integral, goce y ejercicio de sus derechos y se satisfagan sus necesidades básicas, tal como detalla el artículo 21 de la Ley Crecer Juntos.

De forma similar, en materia de seguridad ciudadana, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, en el 2018 destacó que:

La reducción en las tasas de homicidios a partir de la implementación del Plan El Salvador Seguro (PESS) fue evidente; partiendo del dato 2015, en 2018 la tasa nacional de homicidios bajó 52.67 puntos y la tasa de homicidios de niños, niñas y adolescentes, 19.95 puntos; lo que significa una reducción del 51.12% y 39.67%, respectivamente.

Si bien es cierto, se han tenido avances en la reducción de muertes infantiles debido a la violencia social, aún existen grandes desafíos para que ninguna niña o niño muera o sufra por motivos de cualquier tipo de violencia (física, económica, sexual, psicológica, otras) en cualquier entorno (familiar, escolar, social), ya que atenta con el derecho a la vida, y a la integridad personal; por otro lado, es indispensable que las personas responsables deban propiciar métodos y modelos no violentos, que promuevan la crianza positiva, que sean coherentes con el interés superior, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez, como detalla el artículo 62 de la Ley Crecer Juntos.

Estos indicadores son algunos de los múltiples factores que propician la migración de la niñez y adolescencia. Según el Unicef, la migración irregular de niñas, niños y adolescentes salvadoreños está determinada por varios factores, siendo la violencia e inseguridad algunos de los más determinantes. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reporta que, en 2017, 27.4% de los niños y niñas migró de forma irregular debido a la inseguridad, en comparación con el 31% de 2016. Sin embargo, las solicitudes de asilo de 2014 a 2018 se han triplicado.

Por su parte, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA, 2019) destaca:

Para el 2014, la migración de las niñas, niños y adolescentes aumentó en un 267.68% respecto a 2013, manteniendo un porcentaje de crecimiento de 152.61% para 2015 y 122.72% en el 2016. Para 2017 el comportamiento se modifica, registrándose una amplia reducción en los retornos: de 9,259 NNA emigrantes retornados en 2016, baja a 2,598 y en 2018 a 2,466.

Según datos de Unicef, desde principios de marzo del año 2020, al menos 1,000 niños migrantes no acompañados han sido obligados a retornar desde Estados Unidos a México y a los países del norte de América Central (El Salvador, Guatemala y Honduras), a pesar de que sus

comunidades de origen presentan graves riesgos para su protección por causa de la violencia, agravados por la COVID-19; además que muchas de las niñas y adolescentes mujeres han sido víctimas del tráfico y la trata de personas, han sufrido violencia sexual, se encuentran con una situación de discriminación, rechazo y estigma en las mismas comunidades de las que habían salido. Este ciclo de migración y posterior deportación se convierte en un “círculo de peligro y dolor” que viola el interés superior de los niños.

Durante el mismo período, al menos 447 niños y niñas migrantes han sido retornados de México a Guatemala y Honduras (Unicef, 2020).

Por otro lado, existe un nutrido cuerpo de leyes nacionales que, de distintas maneras y con referencia a distintos ámbitos de competencia, igualmente se avocan a la protección de la niñez salvadoreña, a saber:

- Ley General de Educación (1996); Ley contra la Violencia Intrafamiliar (1996); Código Penal (1997); Ley Penal Juvenil (1994); Ley de Acceso a la Información Pública (2010); Ley de Medicamentos (2012); Ley de Vacunas (2012); Ley General de la Juventud (2012); Ley Especial Integral para una vida libre de violencia (2010); Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres (2011).
- Leyes orgánicas de la PGR, FGR, PNC; Ley de la PDDH; Ley Orgánica Judicial; y Ley Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna (2013). También, se incluye la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la nueva Ley Crecer Juntos que tendrá vigencia en el país a partir del 2023, así como los reglamentos actuales del sistema de protección: el del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), el de las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y el de la Red de Atención Compartida (RAC), elaborados en el 2012.

Toda esta sustentación legal, protege los derechos de la niñez y adolescencia y propicia los elementos necesarios para que se aborden la multicausalidad del fenómeno de la migración irregular de niñas, niños y adolescentes y evitar así poner en riesgo la vida, salud, integridad física, moral y social, así como la seguridad. En materia de migración de niñez, El Salvador tiene una deuda histórica que debe solventar para reducir el desplazamiento irregular, aún existen retos y desafíos que se deben alcanzar para el pleno cumplimiento de sus derechos.

Propuesta

1. La operativización plena del marco normativo nacional para la garantía, protección y cumplimiento de los derechos de las niñas, y niños que permitirá al Estado, trabajar en la multicausalidad del fenómeno de la migración irregular.
2. La inversión en la atención integral del desarrollo infantil temprano de calidad en la Primera Infancia, es la piedra angular para la reducción de la pobreza en El Salvador. Al propiciar los medios necesarios para que la primera infancia tenga una atención integral del desarrollo infantil temprano, se está apostando a obtener resultados a largo plazo, a una generación preparada, que tenga herramientas para defenderse en el futuro y de esta manera reducir una de las causas principales de la migración irregular de niñas y niños en El Salvador.
3. La importancia de que el Estado de cumplimiento al interés superior de la niña, niño y adolescente. Al tomar en cuenta este principio rector, se estará garantizando la prioridad de asistir a las necesidades reales en el desarrollo de la niñez y en materia de migración irregular, se dará prioridad a la atención de los derechos que se ven vulnerados por este fenómeno.
4. La inversión en materia de seguridad social es otro elemento fundamental para la reducción del desplazamiento de niñas, niños y adolescentes hacia otros países; el Estado debe de garantizar la protección no solo de la niñez, sino también, de su familia, de propiciar los medios necesarios para que las familias salvadoreñas se desarrollen con integridad y fomenten un vínculo afectivo, además de atacar con justicia todo tipo de violencia social, como las pandillas, violencia intrafamiliar, abuso infantil y otros.
5. La protección y defensa de los derechos de los migrantes por parte de las Agencias Consulares de Protección constituyen el centro del trabajo y así mismo, el diseño y la construcción de instrumentos de gestión (protocolos, manuales, sistemas de base de datos, directrices, etc.) resultan ser claves para que el trabajo sea más eficiente. Estos documentos deben incluir mecanismos y herramientas específicas para la protección de los derechos de NNA migrantes en el marco de procedimientos migratorios en México y Estados Unidos. Deben tener en cuenta la prevención o la suspensión de las detenciones de niñas, niños y adolescentes y de miembros de sus familias, y deben disponer que las deportaciones no transgredan el interés superior de la niñez.

Conclusiones

La migración irregular de la niñez en El Salvador es un fenómeno social que en los últimos años ha sufrido un ascenso, debido a la poca o nula atención en su multicausalidad y se ha visto agravado por la pandemia por COVID-19.

El predominio de condiciones de vida adversas en el país constituye una justificación suficiente para ofrecer una explicación general del fenómeno de la migración. La pobreza, seguridad social y la violencia son factores importantes que influyen negativamente y perjudican a las familias salvadoreñas y que repercuten en decisiones como la migración irregular que afecta directamente a las niñas, niños y adolescentes.

Existe un marco normativo en El Salvador que protege los derechos de la niñez, sin embargo, falta la operativización de estos y, sensibilización de la sociedad por parte del Estado para garantizar el pleno cumplimiento de las leyes a favor de los derechos de la niñez y adolescencia.

La actualización y revisión de instrumentos de gestión para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes por parte de las Agencias Consulares de Protección garantizarían la prevención o la suspensión de las detenciones y se daría prioridad a su interés superior.

Referencias

- Asamblea Legislativa de El Salvador (2022). Ley Crecer Juntos.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2009). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (1997). Código Penal. https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_el_salvador.pdf
- Asamblea Legislativa de El Salvador (1996). Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. https://www.oas.org/dil/esp/ley_contra_la_violencia_intrafamiliar_el_salvador.pdf
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2010). Ley de Acceso a la Información Pública. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FA6EB5A8-D51F-4190-A90F-0FA65913525A.pdf>
- Asamblea Legislativa de El Salvador (1994). Ley Penal Juvenil. https://www.oas.org/dil/esp/Ley_Penal_Juvenil_El_Salvador.pdf
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2012). Ley de Medicamentos. <http://cssp.gob.sv/wp-content/uploads/2016/05/Ley-de-Medicamentos.pdf>
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2012). Ley de Vacunas. <http://cssp.gob.sv/wp-content/uploads/2016/05/Ley-de-Vacunas.pdf>
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2012). Ley General de la Juventud. <https://injuve.gob.sv/wp-content/uploads/2020/09/LEY-GENERAL-DE-JUVENTUD-Y-SU-REGLAMENTO.pdf>
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2010). Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2011). Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. <https://isdemu.gob.sv/wp-content/uploads/2020/10/LIE.pdf>
- CONNA (2019). Informe sobre el estado de situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador 2019.
- MINED (1996). Ley General de Educación.

Unicef (2019). La primera infancia importa.

Unicef (21 de mayo de 2020). Se multiplican los peligros para los niños migrantes obligados a regresar al norte de Centroamérica y México durante la pandemia. El miedo al virus agrava la discriminación y la violencia que sufren los niños migrantes retornados, exponiéndoles a un riesgo doble.